

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la juez que la apoderada judicial de la parte demandante allego memorial para certificar la notificación efectuada a la parte demandada **Nueva Empresa Promotora de Salud S.A.**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Carlos Alberto Castillo Escobar
Demandado:	Nueva Empresa Promotora de Salud S.A
Radicación:	63-001-41-05-001-2020-00048-00

Armenia, Veintiocho (28) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Secretaria ha dado cuenta de los trámites efectuados por la apoderada judicial del demandante con el fin de notificar a la **Nueva Empresa Promotora de Salud S.A.**

Revisada la notificación realizada por la apoderada judicial, se advierte que la efectuada a través de correo electrónico no cumple con las disposiciones consagradas en el Art. 8° del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la Sentencia C-420 de 2020, en tanto que no aportó la constancia de entrega o acuse de recibido, razón por la que no puede tenerse por notificada a la entidad **Nueva Empresa Promotora de Salud S.A.**

En consecuencia, se **REQUIERE** a la apoderada judicial del

demandante para que realice los trámites de notificación a la entidad demandada, y en caso de que no sea posible allegar la prueba respectiva de la entrega o acuse de recibido del correo electrónico, realice la misma a través de correo postal, en este caso, el acto de notificación seguirá los lineamientos del Código General del Proceso y adjetivo laboral y deberá aportar la constancia de la empresa de correos respectiva, trámite que deberá efectuar en la dirección reportada en el certificado de existencia y representación legal.

Cumplido lo anterior, secretaria dará cuenta para resolver lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente

MARILU PELAEZ LONDOÑO

JUEZA

CAM

Firmado Por:

MARILU PELAEZ LONDONO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 31 DE MAYO DE 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85ae4f58eca941cc9c9ced7c2be6d40b794ba24e1afaef18237a208270bec16d

Documento generado en 28/05/2021 10:19:29 AM